



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201805745-SIGEF Id: 237543

Folios: 13 Anexos: 0 Fecha: 23-octubre-2018 10:04:05

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, JUAN CARLOS

HERNANDEZ ROJAS, IVAN TRIANA BERNAL

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

IVÁN TRIANA BERNAL
CONTADOR

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES TERCER
TRIMESTRE 2018

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2018, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al tercer trimestre de 2018.



2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

Seguimiento al registro del contingente judicial del tercer trimestre 2018 en el SIPROJ.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2018.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Circular externa No. 016 de 2018; *Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.*

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 30 de septiembre de 2018.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resolución SDH 000303, artículo 4.2.3.2 Obligaciones Contingentes generadas por Sentencias y Conciliaciones. *“La Secretaria Distrital de Hacienda desarrollo la metodología para la valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, la cual adicionalmente se sistematizo a través del Módulo de Valoración de estas obligaciones en el SIPROJ, metodología que podría tener modificaciones según los nuevos requerimientos y avances desarrollados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor en su calidad de administrador del sistema, la Secretaria Distrital de Hacienda y/o reglamentación que expida el orden nacional sobre la materia.*

*Para que las entidades distritales den cumplimiento al procedimiento de valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, los abogados deben efectuar la calificación trimestral en las siguientes fechas: Trimestre Enero - Marzo del 10 al 15 de Marzo, Trimestre Abril-Junio: del 10 al 25 de Junio, **Trimestre Julio-Septiembre del 10 al 25 de Septiembre**, Trimestre Octubre-Diciembre. Del 1 al 20 de Diciembre: En razón a la vacancia judicial de fin de año.”*

De conformidad con la base de datos, de los procesos activos reportados al 30 de septiembre de 2018 en el aplicativo SIPROJ, se observó que la Oficina Asesora Jurídica



reportó en la respuesta remitida a la OCI un total de 776 procesos judiciales activos; comparado con lo que se registró en el SIPROJ al corte del mes de septiembre de 2018, se cuenta con 982 procesos refleja una diferencia de 206 procesos. Adicionalmente, con posterioridad a la entrega inicial, la OAJ allegó un archivo con 1200 procesos, los cuales no contienen información completa, debido a que falta identificar el abogado, o el tipo de proceso, la pretensión de la demanda, etc., razón por la cual debe ser depurado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*” y acorde con el plan de depuración establecido con la Secretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Contabilidad. Adicionalmente, se **recomienda** fortalecer los controles para evitar que se sigan presentando diferencias en la información reportada en SIPROJ.

En cuanto a los 982 procesos registrados en el SIPROJ, se observa que existen procesos notificados desde el año 2000, como se evidencia en la siguiente tabla, razón por la cual se **recomienda** que se revise el estado actual de dichos procesos:

Tabla 1. Procesos notificados en cada vigencia

Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos
2000	1	2011	15
2002	1	2012	22
2005	5	2013	106
2006	3	2014	64
2007	1	2015	126
2008	5	2016	170
2009	10	2017	218
2010	12	2018	223
Subtotal	38		944
TOTAL			982

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que en el tercer trimestre, se notificaron 93 procesos del total de los 223 procesos notificados durante la vigencia 2018.

Teniendo en cuenta el cuadro control que maneja la oficina Asesora Jurídica, la entidad cuenta con 5 abogados los cuales tienen procesos asignados, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Procesos por abogado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Abogado	Cantidad
ARROYO	151
AZUERO	162
BECERRA	131
OTÁLORA	161
ALZATE	171
TOTAL	776

Fuente OAJ – Cuadro realizado por los auditores

En el archivo recibido de la Oficina Asesora Jurídica se refleja una información en la cual se relacionan 776 procesos activos asignados a cinco abogados, con provisión contable por valor de \$104.267.636.671 y la suma de la cuantía estimada en el proceso es de \$237.588.431.855, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Suma de procesos asignados por abogado

Abogado	Cantidad	Provisión Contable	Cuantía Estimada en el Proceso
ARROYO	151	1.980.240.599,40	4.889.086.148,00
AZUERO	162	14.775.835.990,53	37.158.472.225,00
BECERRA	131	2.527.490.358,98	6.219.249.499,00
OTÁLORA	161	3.146.383.841,17	7.700.620.461,00
ALZATE	171	81.837.685.881,05	181.621.003.522,00
TOTAL	776	104.267.636.671	237.588.431.855

Fuente: OAJ – Cuadro elaborado por los auditores

En la siguiente tabla se refleja el número de demandas activas que tiene la entidad por cada uno de los diferentes tipos de proceso según la información tomada del SIPROJ, la cual asciende a 982 procesos, donde 406 procesos son de Nulidad y Restablecimiento y 300 procesos Ordinario Laboral, los cuales son los de mayor representación.

Tabla 5. Demandas por tipo de proceso según SIPROJ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Tipo Proceso	Total
ACCIÓN DE GRUPO	1
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	1
ACCIÓN DE LESIVIDAD	9
ACCIÓN DE REPETICIÓN	2
ACCIÓN DE TUTELA	78
ACCIÓN POPULAR	2
CIVIL CONTRACTUAL	2
CIVIL EJECUTIVO	2
CIVIL ORDINARIO	2
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	103
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	1
CONTRACTUAL	4
EJECUTIVO	11
EJECUTIVO LABORAL	32
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	2
HIPOTECARIO	13
NULIDAD SIMPLE	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	406
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN	1
ORDINARIO LABORAL	300
PROCESO PENAL	1
REINDICATORIO	1
REPARACIÓN DIRECTA	4
VERBAL	1
Total general	982

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Comparado con el Segundo trimestre, se observa una disminución en 46 procesos de conciliación extrajudicial, Ordinario Laboral una disminución de 41 procesos, un aumento en 20 procesos de Nulidad y Restablecimiento y en cuanto al total de número de procesos una disminución de 65 procesos.

Igualmente se presenta la tabla de los procesos judiciales según el informe de la OAJ así:

Tabla 4. Suma de procesos Activos OAJ



Procesos Activos OAJ	Número
Acción Contractual	4
Acción de Cumplimiento	1
Acción de Grupo	1
Acción de Lesividad	6
Acción de Nulidad y Restablecimiento	412
Acción de Reparación Directa	4
Acción de Repetición	1
Acción Popular	3
Administrativo Ejecutivo	12
Conflictos de Competencia	1
Ejecutivo Laboral	25
Extensión de Jurisprudencia	3
Nulidad Simple	1
Ordinario Laboral de Primera Instancia	295
Ordinario Laboral de Única Instancia	6
Recurso Extraordinario de Revisión	1
Total Procesos	776

Fuente: OAJ – Cuadro elaborado por los auditores

De igual manera se procedió a generar el reporte de los procesos con medidas cautelares, observando que, al corte del 30 de septiembre de 2018, existen 8 procesos hipotecarios con diligencia de embargo y secuestro, se observó una disminución de 4 procesos en comparación con el segundo trimestre de 2018: 2 por pago total de la obligación, 1 por prescripción, y se observó que el proceso 2005-00611 aparece reportado como terminado, pero en la entidad sigue activo, razón por la cual se **recomienda** que se establezcan las razones que generaron el retiro de dicha obligación del SIPROJ y hacer los ajustes del caso.

Tabla 6. Procesos con medidas cautelares

No. Proceso	Id. Proceso	Tipo de Proceso	Medida Cautelar
2005-00224	426249	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2006-00064	426257	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2006-00113	426267	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-01598	426283	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-00280	426327	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2005-00278	426473	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2008-00913	473680	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO
2013-01142	483939	HIPOTECARIO	DILIGENCIA DE EMBARGO Y/O SECUESTRO

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

6.1 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del Tercer Trimestre 2018.

Situación evidenciada

Al revisar la clasificación de las obligaciones en el “Reporte marco normativo contable convergencia – por entidad” tomado del SIPROJ el día 05 de octubre de 2018, se observó que producto de la calificación realizada a los procesos, se encuentran registrados 714 procesos, con una disminución de 125 procesos respecto al segundo trimestre (839) con los siguientes resultados: 697 procesos “calificados”, 13 “No calificados” y 4 “Sin revisar” en el reporte de seguimiento a las calificaciones, como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen 1.



Entidad	Calif	Cant
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES	Calificado	697
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES	No calificado	13
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES	Sin Revisar	4

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se observó una diferencia de 268 procesos frente a lo registrado en el aplicativo (982) y 632 frente a los reportados por la OAJ, situación que genera información desactualizada, imprecisa y no depurada de cada Proceso Judicial registrado en el sistema.

Se **recomienda** que como parte del plan de depuración que se está adelantando con la Secretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Contabilidad, se establezca la causa de las diferencias presentadas y tomen acciones oportunas, que permitan unificar la información del aplicativo, en cuanto a los procesos calificados, situación que impacta el cálculo del contingente judicial.

Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ



Se observó en el aplicativo SIPROJ que la valoración de los contingentes judiciales por tipo de proceso asciende a la suma de \$20.163.104.221 (valoración de la entidad).

Tabla 7. Valoración del contingente aplicativo SIPROJ

Tipo Proceso	Suma de Valor Pret. Inic. Total	Suma de Total Última Valoración	Suma de Valor Indexado
ACCIÓN DE GRUPO	0	0	0
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	0	0	0
ACCION DE LESIMDAD	291.443.943	0	0
ACCION DE REPETICION	406.119.429	0	0
ACCIÓN DE TUTELA	0	0	0
ACCIÓN POPULAR	0	2.079.088	7.812.420
CIVIL CONTRACTUAL	0	0	0
CIVIL EJECUTIVO	3.419.768.188	0	0
CIVIL ORDINARIO	0	0	0
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	718.897.982.811	0	0
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	0	0	0
CONTRACTUAL	30.916.397.159	3.626.955.462	12.899.817.954
EJECUTIVO	1.081.326.715	391.037.055	1.202.668.532
EJECUTIVO LABORAL	1.922.296.816	807.860.590	2.194.756.866
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	46.959.636	0	0
HIPOTECARIO	0	0	0
NULIDAD SIMPLE	27.281.359	7.774.853	29.972.905
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	45.617.261.864	11.348.619.028	39.166.436.722
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN	28.952.300	11.514.022	36.425.710
ORDINARIO LABORAL	9.784.324.928	3.553.648.474	10.556.758.378
PROCESO PENAL	0	0	0
REIVINDICATORIO	0	0	0
REPARACION DIRECTA	924.000.866	391.306.103	997.791.395
VERBAL	50.000.000	22.309.546	65.053.694
Total general	813.414.116.014	20.163.104.221	67.157.494.576

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se observó a partir de la información remitida por el responsable del área contable, que al corte del 30 de septiembre de 2018 se tienen los siguientes registros en el contingente:

En la cuenta del pasivo (2460) \$ 2.191.826.451,00
En las cuentas de orden (990505) \$14.887.653.669,00

Frente a lo valorado por la entidad al corte del 30 de septiembre de 2018 en el aplicativo SIPROJ (ver Tabla 7), que asciende a \$20.163.104.221, se observa una diferencia de \$3.083.624.101 la cual deberá ser conciliada contablemente, o ajustada en el aplicativo, a partir del análisis de la causa generadora de dicha diferencia, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Se observó que se presenta falencia en los validadores, puesto que existen registros que carecen de datos (apoderado, demandante, fallo, fecha de fallo), datos incompletos o sin diligenciar, así como también existen incoherencias en el tipo de proceso.



Teniendo en cuenta que la Resolución 866 de 2004, dispone que las entidades Distritales deberán “Implementar los procedimientos de identificación, valoración, registro contable, mitigación y seguimiento para las obligaciones contingentes existentes y nuevas que tengan a su cargo” y según el procedimiento emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, para todas las entidades “Numeral 4.3. del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” se debe realizar el registro del contingente judicial: “La entidad procederá a valorar el riesgo inherente a su otorgamiento en forma trimestral”, se **recomienda** avanzar con el proceso de depuración del SIPROJ en los plazos establecidos con la Secretaría Jurídica Distrital, para subsanar las diferencias respecto al valor registrado en el aplicativo frente al provisionado en la entidad.

Por otra parte, se procedió a generar los reportes contables según registro en SIPROJ, correspondientes al tercer trimestre de 2018, y teniendo en cuenta lo manifestado por el encargado del SIPROJ en la OAJ, esta información debe ser ajustada según la revisión que viene realizando esa oficina, existen errores en la clasificación de los procesos, los cuales se han generado desde vigencias anteriores.

Según información de SIPROJ, en estos reportes se reflejan los valores como se registran en la tabla 8 así:

Tabla 8. Reportes Contables SIPROJ

Procesos	Cantidad	Valor Original Entidad	Valor Pret. Inic. Total
Procesos Activos	982		
Procesos desfavorables terminados con cumplimiento (con erogación económica)	15	387.169.431	406.186.351
Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)	63	1.065.251.270	1.870.050.585
Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con obligación de hacer)	56	866.086.063	1.670.885.378
Procesos desfavorables terminados con cumplimiento (con obligación de hacer)	0	0	0
Procesos favorables terminados	1.947		

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por los auditores

Se **recomienda** determinar el origen de las inconsistencias en la información registrada en el SIPROJ, de tal manera que se puedan identificar si son atribuibles al sistema de información o si son fallas de origen humano, en aras de proceder a tomar las acciones correspondientes, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la entidad

Se ratifica la recomendación de realizar conciliaciones periódicas entre el área contable y



el área jurídica, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Adicionalmente, se generó un reporte del SIPROJ correspondiente a los pagos realizados en el tercer trimestre de 2018 por procesos en contra, en el cual se observan 39 órdenes de pago por valor de \$1.790.173.574, disminuyendo frente al segundo trimestre de 2018, cuando se pagó por 50 procesos en contra la suma de \$2.102.852.411. En la tabla 9 se muestra la relación de dichos pagos por procesos en contra, distribuidos por abogados:

Tabla 9. Reporte de pagos

Abogado	Cantidad	Valor
ARROYO	6	214.727.704,00
AZUERO	1	118.571.955,00
BECERRA	10	710.564.465,00
OTÁLORA	14	500.246.023,00
ALZATE	8	246.063.427,00
TOTAL	39	1.790.173.574

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que en el aplicativo SIPROJ se presentan 74 procesos a cargo de 8 abogados inactivos, tal como se relaciona en la siguiente tabla, los cuales se reitera, deberán ser objeto de revisión, para evitar que se materialicen riesgos asociados con sobrevaloración o subvaloración de obligaciones contingentes, prescripción de las acciones procesales.

Tabla 10. Reporte abogados inactivos

Abogado	Cantidad
ARIAS POSSO	5
BARRETO LANDINEZ	1
BELTRAN RUSINQUE	6
BELTRAN S.	2
CARREÑO BUENO	53
PINZON GRANADOS	1
SALCEDO MOSQUERA	1
VÉLEZ GARCÍA	5
TOTAL	74

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Estos procesos deben ser revisados por la Oficina Asesora Jurídica con el fin de conocer su estado actual y si es pertinente reasignarlos a otros abogados.



6.2 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso:

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que el día 30 de julio de 2018, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 11.

Tabla 11. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgo	Controles	Verificación Efectividad
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	Se realizó el procedimiento PDT-APO-DEJ-001, el cual fue aprobado el día 27 de julio de 2018
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial	Verificados los controles estos no se encuentran registrados en dicho procedimiento ya que actualmente se encuentran en proceso de revisión y actualización
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente	
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	Se realizó el procedimiento PDT-APO-DEJ-001, el cual fue aprobado el día 27 de julio de 2018
	Seguimiento audiencias de conciliación	Verificados los controles estos no se encuentran registrados en dicho procedimiento ya que actualmente se encuentran en proceso de revisión y actualización

Fuente VISION – Cuadro realizado por los auditores

Se observó en el aplicativo VISION, que en el monitoreo realizado el día 03 de septiembre se refleja la materialización de un riesgo en el mes de enero de 2018, por la no asistencia a una audiencia de conciliación; teniendo en cuenta que el líder del proceso identificó la mejora a realizar, se **recomienda** documentar los controles en el procedimiento de defensa judicial, para evitar que se vuelva a presentar dicha materialización.

A pesar de haber realizado recomendaciones en informes anteriores, el área de contabilidad aún no ha implementado un procedimiento en que se determinen las actividades necesarias para realizar la conciliación y el registro de contingentes judiciales.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y al cumplimiento del plan de depuración del aplicativo SIPROJ establecido con la Secretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Se reitera recomendación referente a la actualización la información de los procesos que se encuentran a cargo de abogados inactivos en el aplicativo SIPROJ.

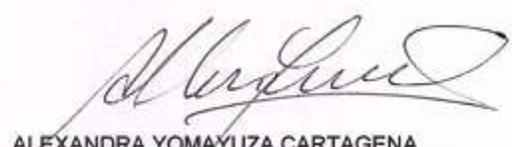
Avanzar con el proceso de depuración del SIPROJ en los plazos establecidos con la Secretaría Jurídica Distrital, para subsanar las diferencias respecto al valor registrado en el aplicativo frente al provisionado en la entidad.

Documentar los controles establecidos para evitar la materialización de riesgos del proceso, en el procedimiento de defensa judicial.

Evidenciar las fallas en la plataforma distrital SIPROJWEB, remitiendo el respectivo reporte a la mesa de ayuda de esta plataforma en el Distrito, para salvaguardar la responsabilidad del FONCEP, frente a esta situación.

Determinar el origen de las inconsistencias en la información registrada en el SIPROJ, de tal manera que se puedan identificar si son atribuibles al sistema de información o si son fallas de origen humano, en aras de proceder a tomar las acciones correspondientes, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la entidad.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto Isaura Cardona López	Contratista Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.